

Presupuesto General de Gastos de la Nación, para la atención de estas erogaciones imprevistas;

Oído el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Ampliase el Rubro 7.06 Ítem 1 Anexo J del Presupuesto General de Gastos vigente, con la suma de (Gs. 2.500) Dos mil quinientos guaraníes, de una sola vez.

Art. 2º Créase en el Anexo F Ítem 1 del Presupuesto General de Gastos vigente el Rubro 7.05 "Obligaciones Diversas del Estado", con la suma de (Gs. 54.100) Cincuenta y cuatro mil cien guaraníes, de una sola vez, para pago en concepto de contribución para el censo agropecuario a cargo del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola.

Art. 3º Las erogaciones autorizadas en el presente Decreto-Ley serán cubiertas con las recaudaciones provenientes del impuesto creado por Decreto-Ley 9.318 de fecha 27 de Junio de 1945.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Representantes.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **HIGINIO MORINIGO M.**

» **Alfonso E. Dos Santos**

Ministerio de Agricultura

DECRETO N. 10.419.—Setiembre 28 de 1945.—

Por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura a abonar al Banco Agrícola del Paraguay, la suma de (Gs. 10.006.73) Diez mil seis guaraníes con setenta y tres céntimos, parte del importe de la diferencia de precios provenientes de las ventas de ingredientes e insecticidas que el Banco Agrícola del Paraguay y sus dependencias realizan a los agricultores de la República.

Entréguese al Banco Agrícola del Paraguay, por la Giraduría del Ministerio de Agricultura, con intervención de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, la suma de (Gs. 10.006.73) Diez mil seis guaraníes con setenta y tres céntimos, por el concepto expresado en el Art. 1º del presente Decreto.

Impútase la presente erogación a los fondos de la cuenta "Ministerio de Agricultura — Fomento Agropecuario — Ley 256", abierta en el Banco del Paraguay.

Ministerio de Agricultura

DECRETO N. 10.420.—Setiembre 28 de 1945.—

Por el cual se nombra a las siguientes personas, Ayudantes Rurales dependientes de la Dirección de Agricultura, a partir del 1º de Octubre del corriente año:

Agr. Atilio Javier Spezini, con asiento en Colonia Cecilio Baez.

Id. Agr. Gan. Pablo Saldívar Velázquez, con asiento en Belén.

Id. Agr. Gan. Pedro Juan Almada, con asiento en Carapeguá.

Carlos Rojas Silvera, con asiento en Borja.

Miguel Milciades Mena, con asiento en Colonia Elizardo Aquino.

Ministerio de Agricultura

DECRETO N. 10.421.—Setiembre 28 de 1945.—

Por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura a invertir hasta la suma de (Gs. 57.—) Cincuenta y siete guaraníes en la impresión, por la Imprenta Guaranía, de los siguientes talonarios y formularios para uso de la Sección Sanidad Vegetal:

Importe de 10 talonarios de 100 hojas c/u.	
"Permiso Sanitario de Importación" ..	Gs. 12.—
10 talonarios ídem, ídem, "Permiso de Exportación" ..	14.—
1000 formularios declaración y solicitud de inspección para importación ..	15 —
1000 formularios, ídem, ídem, para exportación ..	16.—

Gs. 57.—

Páguese por la Giraduría del citado Ministerio, con intervención de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a la Imprenta Guaranía, la suma de (Gs. 57.—) Cincuenta y siete guaraníes, importe de los trabajos autorizados.

Impútase esta erogación a los fondos de la cuenta "Defensa Agrícola y Policía Sanitaria Vegetal — Ley 672".

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 10.422.—Setiembre 28 de 1945.—

Por el cual se concede permiso por el término de un año, a la Agencia Conigliaro, para efectuar operaciones de importación y exportación directas por los Puertos no habilitados del Litoral norte y sur del Río Paraguay, con el Vapor "INCA" y chatas "LIBERTAD", "INDEPENDENCIA" y "CHACABUCO" de pabellón argentino, debiendo dichas operaciones formalizarse ante una Aduana habilitada.

Este permiso se concede sin perjuicio de caducar automáticamente, en caso de modificarse el art. 4º de la Ley N. 538.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DECRETO-LEY N. 10.423.—Por el cual se aprueba y ratifica la carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia suscritos en San Francisco.

Asunción, Setiembre 28 de 1945

Vistos: los textos de la Carta de las Naciones Unidas y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, suscritos en la ciudad de San Francisco por los Plenipotenciarios del Paraguay, Doctor Don Celso R. Velázquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y el General de Briga-

da Juan B. Ayala, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario acreditado cerca del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Considerando: que el Excmo. Consejo de Estado ha prestado por unanimidad de votos su aprobación; de conformidad al Art. 63, Inc. 11 y el Art. 54 de la Constitución Nacional,

'El Presidente de la República del Paraguay'

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Apruébase y ratifícase el texto de la Carta de las Naciones Unidas que consta de ciento once artículos y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia que consta de setenta artículos, suscritos por el Paraguay en la ciudad de San Francisco el día veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **HIGINIO MORINIGO M.**

» **Horacio Chiriani**

Ministerio de Salud Pública y Previsión Social

DECRETO N. 10.424.—Setiembre 28 de 1945.—Por el cual se nombra empleados dependientes del Departamento de Salubridad Rural, del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, a las siguientes personas:

PARAGUARI

Moisés Lila Delgado González, Secretaria Administradora, en reemplazo de Justina Osorio, quien renunció, con antigüedad del 1º de Setiembre del año en curso.

PEDRO JUAN CABALLERO

Diego Urizar, Farmacéutico, en reemplazo de Gregorio Velázquez, quien solicitó traslado, con antigüedad del 1º de Setiembre del año en curso.

Pablo Chamorro, Secretario Administrador, en reemplazo de Félix Dupland, quien solicitó traslado con antigüedad del 15 de Setiembre del año en curso.

LUQUE

Enrique González, Secretario Administrador, en reemplazo de Viriato Méndez, quien renunció, con antigüedad del 1º de Setiembre del año en curso.

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 10.425.

(Se publicará posteriormente).

Ministerio de Defensa Nacional

DECRETO N. 10.426.—Que nombra Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada Nacional en los Estados Unidos de Norte América, al Mayor de Aviación Don Lucio Ayala, en reemplazo del Coronel D.E.M. Don Luis Santiviago.

Asunción, Setiembre 28 de 1945.

Vista la nota N° 1096 de fecha 20 de julio del cte. año, pasada al Ministerio de Defensa Nacional por el Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación (Exp. N° 1800/45), en la que solicita el nombramiento del Mayor de Aviación Don Lucio Ayala, como Agregado Mi-

litar y Aeronáutico a la Embajada Nacional en los Estados Unidos de Norte América, en reemplazo del Coronel D.E.M. Don Luis Santiviago; de conformidad con las disposiciones del Art. 9º inc. a) del Estatuto de los Oficiales de las FF. AA. de la Nación,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada Nacional en los Estados Unidos de Norte América, al Mayor de Aviación Don Lucio Ayala, en reemplazo del Coronel D.E.M. don Luis Santiviago, quien deberá presentarse al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.

Firmado: **HIGINIO MORINIGO M.**

» **V. Machuca**

Ministerio de Educación

DECRETO N. 10.427.—Setiembre 28 de 1945.—Por el cual se nombra a los siguientes profesores del Colegio de Enseñanza Secundaria y Normal de Concepción:

Al Prof. Normal Catalino Romero en las cátedras de Historia del Paraguay e Historia Americana del V y VI Cursos, respectivamente, en reemplazo del Sr. Juan B. Otaño; con antigüedad de la fecha.

Al Prof. Normal Catalino Romero en las cátedras de Revista de la Historia del VI Curso, que está vacante, y en la de Historia del I Curso, en reemplazo de la Srta. Susana González Rivas, quien renunció; con antigüedad del 3 de agosto ppto.

A la Prof. Normal Srta. Ercilia Echague en la cátedra de Lógica del V Curso, interinamente, con antigüedad del 18 de julio ppto.

Al Dr. Juan Rodolfo Pecci, abogado, en la cátedra de Economía Política del V Curso, interinamente, con antigüedad del 16 de julio ppto., y en reemplazo del Sr. Victoriano Estigarribia, quien renunció.

A la Srta. Dora Bernal en la cátedra de Geografía del I Curso, interinamente, con antigüedad del 3 de agosto del cte. año, en reemplazo de la Srta. Susana González Rivas, quien renunció.

Ministerio de Educación

DECRETO N. 10.428.—Setiembre 28 de 1945.—Por el cual se nombra, en carácter ad-honorem, Profesores de la Escuela de Humanidades, a las siguientes personas:

Dra. Noemí da Silveira Rudolfer, Prof. de Psicología General y Psicología Educacional.

Lic. Walter Way, Prof. de Lengua Portuguesa y Literatura Portuguesa.

Ministerio de Agricultura

DECRETO N. 10.429.—Setiembre 28 de 1945.—Por el cual se acepta la renuncia del Sr. Conrado Granada, presentada al cargo de Ayudante Rural, dependiente de la Dirección de Agricultura.